

**REF.:** SUSPENSIÓN TRABAJO PRESENCIAL EN LA DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA EL DÍA 19 Y 22 DE JULIO DE 2024, POR LAS RAZONES QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 236.-**

**TEMUCO, JULIO 19 DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, del año 2017; el DFL N° 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 1264 de fecha 01 de septiembre de 2022, que establece sistema de control único de asistencia a nivel nacional; el correo electrónico de fecha 19 de julio de 2024 de la Directora Regional (s) autorizando cierre anticipado de las dependencias de la Dirección Regional; la Resolución Exenta N° 1307 de fecha 09 de septiembre de 2022, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 167 de 2021 y establece subrogancia en cargo de Director Regional titular y la Resolución Exenta N° 1428 de fecha 27 de septiembre de 2023 que deroga REX N° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a informaciones reportadas por funcionarios de la Dirección Regional, en particular Encargada de Higiene y Seguridad, la realización de trabajos de refacción de sistema de drenaje, producto de filtración en oficinas de la sede que afectó a mobiliarios. De esta manera, se ha detectado de igual manera, que la filtración referida considera almacenamiento de aguas servidas en la ex oficina de caldera, hoy bodega del Servicio, espacio físico que se encuentra ubicado a un costado de los únicos baños habilitados en el subterráneo y a unos escasos metros del comedor donde los funcionarios y funcionarias realizan colación diaria.

2.- Que, de esta manera, existe una obligación en el empleador de resguardar la salubridad e higiene de los espacios laborales, evitando riesgos para los funcionarios y funcionarias en su quehacer, aun cuando eso sea potencial. Que, posterior a los trabajos de reparación, se dispondrá un aseo (sanitización) el día lunes 22 de julio, para efectos de terminar adecuadamente este proceso y disminuir eventuales riesgos para la dotación de trabajadores.

3.- De esta manera se hace necesario formalizar mediante el acto administrativo de la especie, la suspensión de trabajo presencial a las unidades operativas y de misión patrimonial que el Servicio mantiene en su sede regional, sin posibilidad de asignar trabajo remoto, por cuanto dicha facultad no se encuentra



radicada en las facultades delegadas de Directores Regionales. Los hechos descritos configuran una fuerza mayor que impide en consecuencia desarrollar labores con normalidad al interior del recinto.

4.- Que, finalmente y en conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución Exenta N° 1428 de 2023 de este Servicio, se concede habilitación administrativa para realizar procedimientos de esta naturaleza.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍZASE** la salida anticipada de trabajo presencial del personal de la Dirección Regional Araucanía del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, correspondiente al día 19 de julio de 2024, en jornada tarde y el cierre temporal correspondiente al día lunes 22 de julio de 2024, en jornada completa, por los motivos expresados en los considerandos 1° y 2° de este acto administrativo.

2.- **DÉJESE** constancia que el personal que mantiene convenios de trabajo remoto vigentes, continuará en sus funciones habituales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.-**

"Por orden de la Directora Nacional"

**CAROLINA ANDREA  
NAHUELHUAL  
RIVERA**

Firmado digitalmente por CAROLINA ANDREA  
NAHUELHUAL RIVERA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A.,  
ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoTerceros,  
cn=CAROLINA ANDREA NAHUELHUAL RIVERA,  
email=carolina.nahuelhual@archivonacional.gob.cl  
Fecha: 2024.07.26 13:50:26 -04'00'

CAROLINA NAHUELHUAL RIVERA  
DIRECTORA REGIONAL ARAUCANÍA (s)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JRV/jrv

Distribución:

- Archivo Jurídico (1);  
- Oficina de Partes DRA (1)

